

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA - EMTULUA E.S.P
RESOLUCIÓN No. 100-03-01-62-2020
(Febrero 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN VENTANILLA ÚNICA, DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ - EMTULUÁ E.S.P”.

El Gerente de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA - “EMTULUÁ E.S.P”**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el Acuerdo No.175 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Tuluá, modificado por los Acuerdos Municipales No.035 de 1996, No.013 de 2004 y 023 de 2004 y.

CONSIDERANDO

Que el **artículo 7 de la Ley 1437 de 2011**, señala: *“Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.”*

Que el **Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978**, dispone: *“De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.”*

Que **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, tiene la potestad de adecuar el horario de atención al público de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.

Que en **Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P.**, el horario laboral y de atención al público habitual, **corresponde al siguiente: de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M, y de 1:30 PM a 6:00 PM, y los viernes de 7:30 AM a 12:00 M, y de 1:30 PM a 5:00 PM.**

Que el Gerente General de la Entidad, en ejercicio de sus atribuciones legales, ha determinado fijar el horario de atención al público en ventanilla única de la siguiente manera: **lunes a jueves de 7:30 AM a 11:00 AM, y de 1:30 PM a 5:00 PM, y los viernes de 7:30 AM a 11:00 AM, y de 1:30 PM a 4:00 PM.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

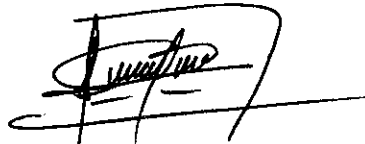
ARTÍCULO PRIMERO.- Fijese el horario para la atención al público en ventanilla única de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., de la siguiente manera: lunes a jueves de 7:30 AM a 11:00 AM, y de 1:30 PM a 5:00 PM, y los viernes de 7:30 AM a 11:00 AM, y de 1:30 PM a 4:00 PM. De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., y exhibirla en lugar visible de la sede de la Empresa.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



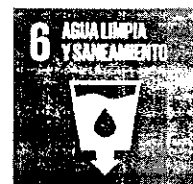
JHON JAIRO PEREA QUIROGA
Gerente
EMTULUÁ E.S.P.



MARIO TORRES HURTADO
Vo.Bo. Jefe de Oficina Jurídica
EMTULUÁ E.S.P

Proyectó: Beatriz Elena Melitón Castaño – Apoyo Oficina Jurídica
Revisó: Lina María López Villamil – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Jhon Jairo Perea Quiroga - Gerente

Carrera 26 No. 24 – 08. Tuluá-Valle-Colombia, Teléfono: 2257643 – 2262008
www.emtulua.gov.co; e-mail: emtulua@emtulua.gov.co; Código Postal 763022



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE